

DECRETO No. 322 DE

23 JUN 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

CONSIDERANDO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)"

Que mediante oficio radicado ACPP GG-124-2020 del 09 de junio de 2020, la Gerente General de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, solicitó ante la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.235.983).

Que en el mencionado oficio la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto indica que es necesario contracreditar los rubros de "Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Indirectos - Gastos de Procesos de Selección de Carrera Administrativa - Gastos Generales - Adquisición de Bienes - Compra de Equipos - Gastos Varios e Imprevistos - Adquisición de Servicio - Arrendamientos", por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.235.983), precisando que "[...] verificada la ejecución presupuestal de la Agencia al mes de junio de 2020 y la proyección de los gastos a diciembre 31 de la misma vigencia, se determinó que existe el rubro y se puede disponer, ya que es susceptibles de ser trasladados, lo anterior debido a que existen la urgencia de hacer el pago de las liquidaciones definitivas".



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67 8548

Facebook: CundiGob Twitter: CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

etc.



DECRETO No. 3 2 2 DE

23 JUN 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que se hace necesario acreditar recursos de funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.235.983), a los rubros de "Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Asociados a la Nómina - Indemnización por Vacaciones - Otros Gastos por Servicios Personales - Bonificación Especial por Recreación - Prima de Vacaciones", indicando que "se requiere realizar un traslado entere cuentas del presupuesto de funcionamiento (gastos de personal), con el fin de dar prioridad a la entidad de realizar los pagos correspondientes a servicios personales asociados a la nómina ya que se encuentra desfinanciada por las liquidaciones definitivas de los ex funcionarios de planta de la entidad"

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.235.983).

CDP	FECHA	VALOR
7100004122	08-06-2020	\$28.235.983

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 12 de junio de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.235.983), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100004122 del 8 de junio de 2020, que se menciona en la parte motiva del presente decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1202**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.235.983
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	9.064.000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	9.064.000,00
GR 1 1-03-17	1 1 3 7	999999	1-0100	Gastos de Procesos de selección de carrera administrativa	9.064.000,00
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	9.064.000,00



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785 48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

Handwritten signature

DECRETO No. 322 DE

23 JUN 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

GR:1:2				GASTOS GENERALES	19.171.983,00
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	15.500.000,00
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	5.000.000,00
GR:1:2-01-03	1.2.1.9	999999	1-0100	Gastos varios e imprevistos	10.500.000,00
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	3.671.983,00
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	3.671.983,00
				TOTAL GASTOS GENERALES	19.171.983,00
TOTAL CONTRACRÉDITO AGENCIA DEPARTAMENTAL PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO					28.235.983,00

ARTÍCULO 2o.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.235.983), con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO
AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1202

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.235.983
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	28.235.983
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a la Nómina	20.291.852
GR:1:1-01-02	1.1.1.5	999999	1-0100	Indemnización por vacaciones	20.291.852
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	7.944.131
GR:1:1-02-04	1.1.1.25	999999	1-0100	Bonificación especial por recreación	1.522.863
GR:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de vacaciones	6.421.268
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	28.235.983
TOTAL CRÉDITO AGENCIA DEPARTAMENTAL PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO					28.235.983

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono: 749 4276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 322 DE

23 JUN 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 23 JUN 2020

Handwritten signature of Nicolás García Bustos

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

+

Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276-67/8548

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten scribble at the bottom right corner



DECRETO No. 322 DE

23 JUN 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SANDRA MILENA CORRALES ORTÍZ
Gerente General

Agencia de Cundinamarca para la Paz y el Postconflicto

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Nury Stella Prieto Orjuela**
Profesional - Dirección Presupuesto
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1270/67.85-48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co